

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
LA FORTALEZA, SAN JUAN

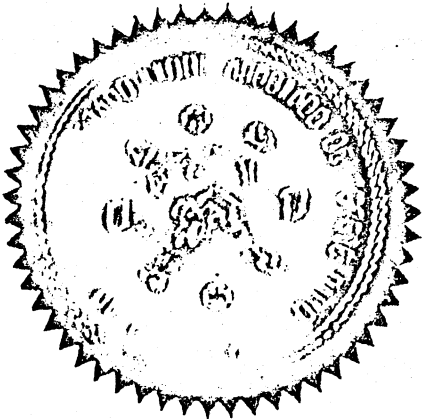
Boletín  
Administrativo  
Núm. 3523

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO APROBANDO ENMIENDA  
AL PLAN DE USOS DEL TERRENO Y DE TRANSPORTACION DEL AREA METROPOLITANA DE  
SAN JUAN - P.R. - 1985

- POR CUANTO : La Junta de Planificación de Puerto Rico el 7 de mayo de 1971, adoptó el Plan de Usos y de Transportación del Area Metropolitana de San Juan - P.R. - 1985 de conformidad con la Ley 213 de mayo de 1942, enmendada.
- POR CUANTO : El Honorable Gobernador de Puerto Rico, el 21 de mayo de 1971, aprobó y firmó el referido Plan de Usos de Terreno y de Transportación.
- POR CUANTO : La Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, (Ley Orgánica de la Junta de Planificación) autoriza ésta a preparar, adoptar y enmendar planes de usos de terrenos que pueden ser regionales, urbanos, rurales, municipales y de otras escalas geográficas.
- POR CUANTO : Los planes de usos de terrenos designarán la distribución, localización, extensión e intensidad de los usos de los terrenos para propósitos urbanos, rurales, agrícolas, de explotación minera, bosques, conservación y protección de los recursos naturales, recreación, transportación y comunicaciones, generación de energía y para actividades residenciales, comerciales, industriales, educativas, públicas e institucionales.
- POR CUANTO : Toda obra o proyecto a ser realizado por cualquier persona o entidad deberá estar de acuerdo con las recomendaciones de los planes de uso de terrenos que se adopten y aprueben.

- POR CUANTO : El 27 de septiembre de 1977 la Junta de Planificación celebró Audiencia Pública para considerar una enmienda propuesta al Plan de Usos del Terreno y de Transportación Area Metropolitana de San Juan, PRAMSJ - 1985.
- POR CUANTO : La enmienda propuesta consiste en sustituir el uso del terreno a la parcela conocida como "Ammunition Dump Area" del Fuerte Buchanan de un uso industrial, residencial de alta densidad y recreativa a uso único de área natural (espacios abiertos, conservación y recreación).
- POR CUANTO : La Junta de Planificación adoptó la enmienda correspondiente luego de cumplir con todos los requisitos de Ley.
- POR TANTO : YO, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto por la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, APRUEBO para tener vigencia inmediata, la enmienda al Plan de Usos del Terreno y de Transportación, Area Metropolitana de San Juan, PRAMSJ - 1985.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la Ciudad de San Juan, hoy 9 de junio de mil novecientos setenta y ocho.

*Carlos Romero Barceló*  
CARLOS ROMERO BARCELO  
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la Ley, hoy, día 9 de junio de 1978

*Francisco M.*  
Secretaria de Estado Interina